

## ***EL INCREMENTO DE LOS ARRIENDOS DE INMUEBLES EN EL 2015***

Si usted es arrendatario de un inmueble tenga en cuenta que en el presente año el incremento del canon de arrendamiento se realizará de acuerdo con la legislación vigente, para lo cual es necesario conocer las siguientes reglas:

- Si el inmueble es urbano y está destinado a vivienda el canon se ajustará en el momento de la renovación y el porcentaje de aumento dependerá de la fecha en que se haya celebrado el respectivo contrato
- Para los contratos realizados antes del 10 de julio de 2003 los cánones se ajustarán en un porcentaje igual a la meta de inflación proyectada para el año 2015, la cual fue fijada por la Junta Directiva del Banco de la República en un **3.0%** para efectos legales (el rango de la meta es del 3% con un punto porcentual hacia arriba o hacia abajo), el cual será el porcentaje utilizado para aumentar los cánones de arrendamiento de los inmuebles de vivienda cuyos contratos se hayan suscrito con anterioridad a la Ley 820 de 2003.
- Los cánones de arrendamiento de contratos que se hayan celebrado después del 10 de julio de 2003 se ajustarán en un porcentaje igual a la inflación efectivamente causada en el año anterior, es decir, del **3.66%**, según el Índice de Precios al Consumidor – IPC, del año 2014, certificado por el DANE. En este mismo porcentaje se reajustarán los arrendamientos de los inmuebles destinados a vivienda regidos por esta ley.
- Los nuevos cánones no podrán exceder el 1% del valor comercial de los inmuebles arrendados o de la parte de él que se dé en arriendo, a su vez, la estimación del valor comercial para estos efectos no podrá exceder el equivalente a 2 veces el avalúo catastral vigente del inmueble.
- En el caso de los contratos de arrendamiento de inmuebles diferentes a los urbanos destinados a vivienda, esto es locales comerciales, oficinas, bodegas y consultorios, entre otros, ajustarán sus cánones de acuerdo con lo pactado por las partes en el respectivo contrato.
- De otra parte, las cuotas de administración de los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal aumentarán de acuerdo con lo establecido por la Asamblea de Copropietarios, cuyo valor es el

resultado de aplicar al presupuesto aprobado para el año 2015 el coeficiente respectivo de cada uno de los inmuebles que conforman la copropiedad.

Atentamente,

Evelyn Martínez Brugés  
Directora Ejecutiva.